



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

Firmado Digitalmente por:GODOZ GARCIA
Alx Fernando FAU 20131016396 hard
Fecha: 2018.09.14 15:52:01 COT
Motivo: Firma

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL

Miraflores, 24 de agosto de 2018

CIRCULAR N° 382-2018-SMV/11.1

**SEÑORES
PERUBAR S.A.
PJE.LOS DELFINES # 159 - PISO 9
LIMA.-**

**Ref.: Circular N° 084-2018-SMV/11.1
Circular N° 183-2018-SMV/11.1
Expediente N° 2018033907**

Me dirijo a ustedes con relación a las Circulares de la referencia mediante las cuales, entre otros, se le hizo de conocimiento que esta Superintendencia del Mercado de Valores — SMV desplegaría actividades de supervisión respecto del “Reporte sobre el Cumplimiento del Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas” correspondiente al ejercicio 2017 (en adelante, REPORTE 2017).

Al respecto, es necesario señalar que la promoción del desarrollo ordenado del mercado de valores es una finalidad de la normativa aplicable al mismo y, en ese marco, los principios de buen gobierno corporativo —de cuya observancia se da cuenta en el REPORTE 2017— promueven un clima de respeto por los derechos de los inversionistas en general y accionistas en particular; fortalece el gobierno y buen desempeño de los emisores de valores; permite la mejor administración de los riesgos a los cuales éstos se encuentran expuestos; facilita un mayor y mejor acceso a fuentes de financiamiento y de inversión; mejora la percepción de los emisores por parte de los inversionistas, y contribuye a la generación de valor en la economía de nuestro país, entre otros efectos positivos.

Considerado la importancia de la revelación de la información sobre los principios de buen gobierno corporativo por los efectos anotados en el párrafo precedente, se requiere a su representada para que proceda a la remisión de la información y documentación que se detalla en el ANEXO.

El presente requerimiento solamente está referido a la información revelada en el numeral IV.4.b.¹, Pilar IV: Riesgo y Cumplimiento, Principio 26²: Auditoría interna, en el sentido que su representada ha declarado que su auditor

¹ Pregunta IV.4.b.

¿Son funciones del auditor interno la evaluación permanente de que toda la información financiera generada o registrada por la sociedad sea válida y confiable, así como verificar la eficacia del cumplimiento normativo?

² *“Principio 26: Auditoría Interna*

El auditor interno realiza labores de auditoría en forma exclusiva, cuenta con autonomía, experiencia y especialización en los temas bajo su evaluación, e independencia para el seguimiento y la evaluación de la eficacia del sistema de gestión de riesgos, debiendo observar los principios de diligencia, lealtad y reserva que se exigen al Directorio y la Alta Gerencia.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL

interno no está encargado de la evaluación permanente de que toda la información financiera generada o registrada por la sociedad sea válida y confiable, así como de verificar la eficacia del cumplimiento normativo.

El presente requerimiento debe ser atendido, dentro del plazo máximo de quince (15) días hábiles de recibido el presente oficio, por la vía de los hechos de importancia y en formato Microsoft Word³, debiendo incluir una copia del presente oficio, utilizando la ruta del Sistema MVNet siguiente: <<Obligaciones de Información>> <<Hechos de Importancia>> <<Otros Hechos de Importancia>>. Es preciso indicar que la información requerida es la que posee su representada y que le ha servido de base o respaldo para responder al REPORTE 2017.

De tener alguna consulta sobre el presente requerimiento puede comunicarse al teléfono 610-6300 anexos 5142 ó 5217.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Alix Godos
Intendente General
Intendencia General de Supervisión de Conductas

Sus funciones incluyen la evaluación permanente de que toda la información financiera generada o registrada por la sociedad sea válida y confiable, así como la verificación que la función de cumplimiento normativo sea ejercida eficazmente.

El auditor interno reporta directamente al Comité de Auditoría sobre sus planes, presupuesto, actividades, avances, resultados obtenidos y acciones tomadas. El auditor interno depende organizativamente del Directorio, por lo que su nombramiento y cese corresponde al Directorio a propuesta del Comité de Auditoría."

³ La presente Circular y su anexo (Formulario) se encuentran disponibles en formato Microsoft Word en el Portal del Mercado de Valores de la SMV, sección Orientación y Educación – Información de Empresas – Circulares IGSC (www.smv.gob.pe).



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL

ANEXO

CIRCULAR N° 382-2018-SMV/11.1

Razón Social : _____

Fecha : _____

Indicaciones:

Es necesario completar en formato Microsoft Word todos los datos o información del formulario para cumplir con el fin del presente requerimiento. Únicamente puede omitirse el llenado de las secciones "Comentarios o información adicional".

Para dichos efectos, corresponde citar los principios 25 y 26 del Código de Buen Gobierno Corporativo, poniendo especial énfasis en el último segundo párrafo de tales principios, respectivamente.

"Principio 25: Entorno del sistema de gestión de riesgos

El Directorio aprueba una política de gestión integral de riesgos de acuerdo con el tamaño y complejidad de la sociedad; define los roles, responsabilidades y líneas de reporte que correspondan; y promueve una cultura de riesgos al interior de la sociedad, desde el Directorio y la Alta Gerencia hasta los propios colaboradores. En el caso de grupos económicos, dicha política alcanza a todas las empresas integrantes del grupo y permite una visión global de los riesgos críticos.

La Gerencia General supervisa periódicamente los riesgos a los que se encuentra expuesta la sociedad y los pone en conocimiento del Directorio. El sistema de gestión integral de riesgos permite la identificación, medición, administración, control y seguimiento de riesgos.

El Directorio de la sociedad es responsable de la existencia de un sistema de control interno y externo, así como de supervisar su eficacia e idoneidad. Para tal efecto, constituye un Comité de Auditoría.

Principio 26: Auditoría Interna

El auditor interno realiza labores de auditoría en forma exclusiva, cuenta con autonomía, experiencia y especialización en los temas bajo su evaluación, e independencia para el seguimiento y la evaluación de la eficacia del sistema de gestión de riesgos, debiendo observar los principios de diligencia, lealtad y reserva que se exigen al Directorio y la Alta Gerencia.

Sus funciones incluyen la evaluación permanente de que toda la información financiera generada o registrada por la sociedad sea válida y confiable, así como la verificación que la función de cumplimiento normativo sea ejercida eficazmente.

El auditor interno reporta directamente al Comité de Auditoría sobre sus planes, presupuesto, actividades, avances, resultados obtenidos y acciones tomadas. El auditor interno depende organizativamente del Directorio, por lo que su nombramiento y cese corresponde al Directorio a propuesta del Comité de Auditoría."

Como se aprecia, según el principio 25 del Código de Buen Gobierno Corporativo, el Directorio es el responsable no solamente de implementar el sistema de control interno de la sociedad, sino además es responsable de que dicho sistema sea el adecuado para la sociedad y de supervisar que éste funcione eficazmente. Ello es parte del principio de diligencia y de los deberes del Directorio.



Según el principio 26 del Código de Buen Gobierno Corporativo, el auditor interno o quien realice las funciones de auditor interno, debe evaluar y/o supervisar en todo momento que la información financiera de la sociedad sea válida y confiable, es decir que se encuentre libre de errores significativos. Asimismo, el auditor interno o quien realice las funciones de auditor interno, debe supervisar el cumplimiento normativo de la sociedad.

Por tanto, de acuerdo con dichos principios el Directorio y el auditor interno o quien realice las funciones de auditor interno, deben actuar con la debida diligencia para minimizar o eliminar cualquier riesgo referido a la información financiera y al cumplimiento normativo de la sociedad, dejando evidencia o documentación de ello.

1. Indicar los motivos por los cuales su AUDITOR INTERNO NO ESTÁ ENCARGADO de evaluar permanentemente que toda la información financiera generada o registrada por la sociedad sea válida y confiable, así como de verificar la eficacia del cumplimiento normativo. Asimismo, indicar el órgano societario que adoptó tal decisión, la oportunidad de dicho acuerdo y el documento en el cual consta el mismo.	
Respuesta:	
1.1. Motivos:	
1.2. Órgano que adoptó la decisión:	
1.3. Fecha del acuerdo:	[indicar fecha]
1.4. Documento en el que consta el acuerdo:	

2. Informe de qué manera la sociedad gestiona los riesgos relacionados con la evaluación o supervisión permanente de que toda la información financiera generada o registrada por la sociedad sea válida y confiable, así como verificar la eficacia del cumplimiento normativo	
Respuesta:	
2.1. Indicar el nombre de la persona que evalúa permanentemente que toda la información financiera generada o registrada por la sociedad sea válida y confiable, y verifica la eficacia del cumplimiento normativo, considerando que su auditor interno no cumple con dichas funciones.	
[nombre de la persona]	
2.2. Órgano societario que designó a dicha persona:	

3. Informe el número de conclusiones y/o recomendaciones formulados por la persona designada correspondientes al ejercicio 2017.
--



Respuesta:		
Ejercicio	Número conclusiones	Número recomendaciones
2017		

4. De acuerdo al plan de trabajo aprobado por el Directorio, informe de modo general qué acciones ha desplegado dicho órgano colegiado respecto a las conclusiones y/o recomendaciones formuladas por la persona designada correspondientes al ejercicio 2017, el plazo establecido para su implementación y su grado de avance.

Respuesta:

4.1. De modo general las acciones desplegadas por el Directorio respecto a las conclusiones y/o recomendaciones formuladas por la persona designada correspondientes al ejercicio 2017 son:

4.2. Plazo establecido para implementación de las conclusiones y recomendaciones formuladas por la persona designada correspondientes al ejercicio 2017.

4.3. Grado de avance de implementación de las conclusiones y recomendaciones formuladas por la persona designada correspondientes al ejercicio 2017.

5. Respecto a la auditoría externa correspondiente al ejercicio 2017 informe el número de observaciones o hallazgos comunicados por el auditor externo, inclusive de todos aquellos que hayan sido subsanados o aclarados.

5.1. Nombre de la sociedad de auditoría externa para el ejercicio 2017:

5.2. Número de observaciones o hallazgos comunicados por el auditor externo:
